

RESOLUCIÓN N° 581 /2019

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

20 FEB 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30427, de fecha 20 de febrero del 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de febrero del 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 47, de fecha 16 de octubre del 2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 2774 - B
NOMBRE : CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA
RUT. : 65.733.150-3
GIRO : LIBRERÍA Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LIBROS
ROL S.I.I. : 3735-02
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA**, RUT.: 65.733.150-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Soledad Uidal Vergara.
15.176.689-7



JJG/MAO/KMM/esa
20.02.2019

1512450